Archivo Central
74
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 30 de 1935

(octubre 11)

por el cual se fija el área de la ciudad que no puede ser habitada por mujeres públicas y se da una autorización al Alcalde.

----------oOOo----------

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Artículo 1º.- Treinta días después de la aprobación del presente Acuerdo, las mujeres públicas que existan en la localidad, no podrán fijar su residencia en ninguna de las casas o habitaciones comprendidas entre las carreras 4a. y 2da. Sur y calles 6a. Norte y 13a. Sur, así como tampoco en las vías públicas por donde se hace el tránsito intermunicipal con las vecinas poblaciones de Rionegro, Tona, Piedecuesta y Girón.

Artículo 2º.- Autorízase al Alcalde Municipal para que al reglamentar el presente Acuerdo reestablezca el distintivo de los bombillos verdes en las puertas de las casas habitadas por esta clase de mujeres y, además, para que fije las sanciones a quienes no dieren cumplimiento.

----------oOOo----------

Expedido en Bucaramanga, a once de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

CONSEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Presidente del Concejo,

Julio [illegible]

El Secretario,

Plinio Barajas Rey

Archivo Central
75
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 30 de 1935

(octubre 11)

por el cual se fija el área de la ciudad que no puede ser habitada por mujeres públicas y se da una autorización al Alcalde.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Artículo 1°.- Treinta días después de la aprobación del presente Acuerdo, las mujeres públicas que existan en la localidad, no podrán fijar su residencia en ninguna de las casas o habitaciones comprendidas entre las carreras 4a. y 24a. Sur y calles 6a. Norte y 13a. Sur, así como tampoco en las vías públicas por donde se hace el tránsito intermunicipal con las vecinas poblaciones de Rionegro, Tona, Piedecuesta y Girón.

Artículo 2°.- Autorízase al Alcalde Municipal para que al reglamentar el presente Acuerdo reestablezca el distintivo de los bombillos verdes en las puertas de las casas habitadas por esta clase de mujeres y, además, para que fije las sanciones a quienes no dieren cumplimiento.

----------ooOoo----------

Expedido en Bucaramanga, a once de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

Julio [illegible]

El Secretario,

Plinio Barajas Lag

CONSEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Santander ALCALDIA BUCARAMANGA

Octubre catorce de mil novecientos treinta y cinco.
Publíquese y Ejecútese.
El Alcalde, Felipe Fernández

Ramón Serrano
Srio.

La

Archivo Central
76
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 51 de 1935

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Beneficencia para la vigencia de 1935.

----------oOOoo----------

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Artículo 1º.- Adiciónase el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Ramo de Beneficencia para la vigencia en curso, así:

PRIMERA PARTE.-
PRESUPUESTO DE RENTAS.
CAPITULO I.-
AUXILIO NACIONAL.-

Artº 1º.- Valor del auxilio nacional decretado a favor de los establecimientos de beneficencia en esta ciudad, que no se incluyó por no haber sido liquidado en el Presupuesto Nacional..... $ 2.500-00
Suma la adición al Presupuesto de Rentas $ 2.500-00

SEGUNDA PARTE.-
PRESUPUESTO DE GASTOS.
CAPITULO I.-
SOSTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE CARIDAD.

Artº 1º.- Para atender al pago de mercados semanales del Hospital de Caridad ..... $ 1.250-00

CAPITULO II.-
SOSTENIMIENTO DEL ASILO DE NIÑAS DE SAN JOSE.

Artº 19.- Para atender al sostenimiento de este Asilo... $ 250-00

CAPITULO III.-
SOSTENIMIENTO DEL ASILO DE INDIGENTES.

Artº 20.- Para atender al sostenimiento de este Asilo... $ 500-00

CAPITULO IV.-
SOSTENIMIENTO DEL ASILO DE NIÑOS DESAMPARADOS.

Artº 21.- Para atender al sostenimiento de este Asilo... $ 500-00
Suman las adiciones al Presupuesto de Gastos 2.500-00

Artículo 2º.- Queda en estos términos adicionado el Acuerdo número 11 de 1935 sobre Presupuesto General de Beneficencia para la vigencia en curso.

----------oOOoo----------

Expedido en Bucaramanga, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

CONSEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Secretario,